AZUL MARINO FUNDACIÓN

REAL DECRETO DE PROTECCIÓN DE CETÁCEOS

Zona de exclusión
(hasta los 60m del animal)

¡Prohibido permanecer en esta zona! *(salvo motivo de seguridad y salud de las personas).*

Si los cetáceos aparecen de improviso, poner el motor en punto muerto o desembraagado. Sonda y sonar apagado.

En caso de que sean delfines se puede seguir navegando manteniendo velocidad y rumbo.

Zona de aproximación
(desde los 500m hasta la zona de exclusión.
Máximo de dos embarcaciones.

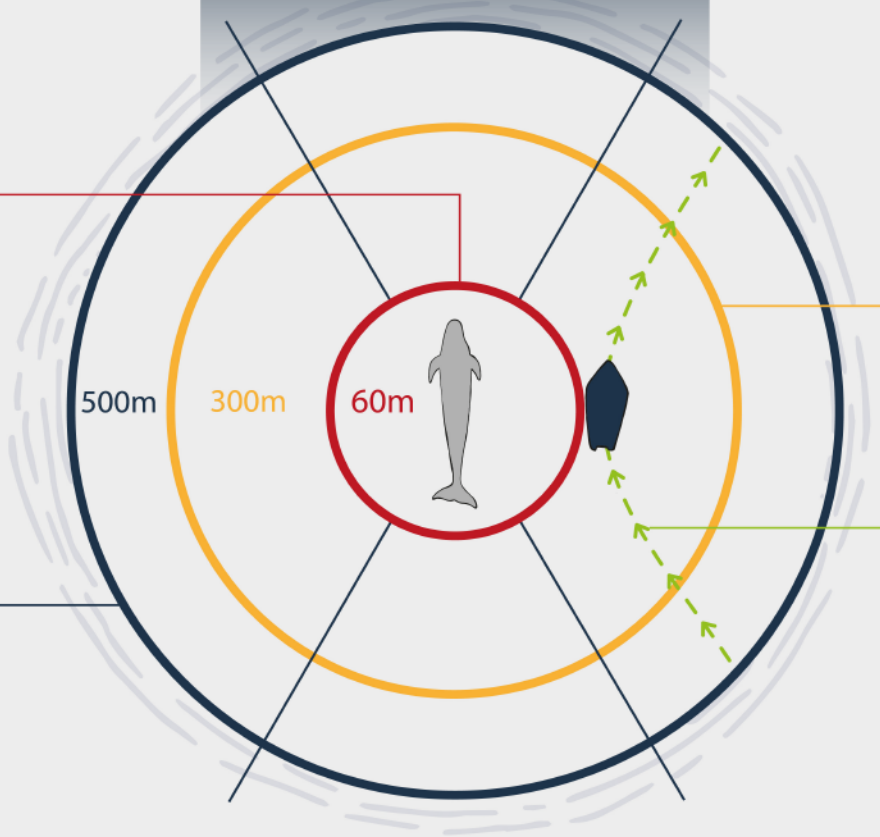

Zona de permanencia restringida
(de 60 a 300m)

Se prohibe entrar en esta zona si hay adultos aislados con crías o crías aisladas.

Máximo de dos embarcaciones.

Aproximación a los cetáceos:
30° aprox. con la dirección y sentido de la natación de los animales NUNCA de frente, por detrás o perpendicular a su trayectoria.

Durante el avistamiento de cetáceos: mantener la navegación en una trayectoria paralela, sin cambios bruscos de rumbo o velocidad. No más rápido que el animal más lento (max 4 nudos).

AZULMARINO.org